

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2025-MPA

Ayabaca, 11 de abril del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

### VISTOS:

El Informe N° 473-2025-GDES- MPA, de fecha 08 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: "(...), 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley";

Que, FONCODES es un programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como misión promover, canalizar y asistir la gestión de recursos públicos y privados para generar oportunidades económicas y mejorar capacidades humanas e instituciones que contribuyan al desarrollo local sostenible e incluso reduciendo efectivamente la pobreza, en el marco de la Estrategia Nacional "Incluir para Crecer";

Que, el MIDIS a través de FONCODES viene ejecutando proyectos de generación de oportunidades económicas, conjuntamente con la población beneficiada y los Gobiernos Locales a través de Núcleos Ejecutores que vienen a ser la comunidad organizada para gestionar y ejecutar proyectos en su beneficio;

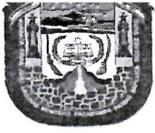
Que, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere en sus Artículos: Artículo 6.- LA ALCALDÍA "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE: "Son atribuciones del alcalde: (...)  
6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; (...)"

Artículo 43. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que con Informe N° 473-2025-GDES-MPA, de fecha 08 de abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social indica que la Municipalidad Provincial de Ayabaca para este año tendrá la intervención del proyecto HAKU WIÑAY del MIDIS, a través de FONCODES PIURA, para lo cual se designa como Fiscal de Proyecto al Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente el Ing. Emilio Adriano Holguín Quispe;

Que, el proyecto "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES- HAKU WIÑAY 2025 -AYABACA", en convenio con FONCODES PIURA, para mejorar la calidad de vida de los moradores del Distrito de Ayabaca;



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2025-MPA

Que, en los nuevos lineamientos para el financiamiento de proyectos de FONCODES se establece que el fiscal de los Núcleos Ejecutores de todos los proyectos será elegido en Asamblea General de la localidad, de una Terna designada por la Municipalidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **DESIGNAR**, a partir de la fecha mediante la presente Resolución al ING. EMILIO ADRIANO HOLGUÍN QUISPE, identificado con DNI N° 48369202, como FISCAL DEL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL – NE AYABACA 11, para los Proyectos HAKU WIÑAY 2025 – AYABACA.

AYABACA 11: NÚCLEO EJECUTOR NE AYABACA

**ARTICULO SEGUNDO.**– **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Fiscal del núcleo ejecutor y a FONCODES para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.**– **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
C.P.C. DARWIN IVANI QUISPE DE RIVERA  
ALCALDE